

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 8 de marzo de 1962 por la que se dispone se someta a información pública el proyecto de "Reglamento Nacional del Servicio público de automóviles de alquiler con o sin aparato taxímetro".

Ilmo. Sr.: Redactado el proyecto de "Reglamento Nacional del Servicio público de automóviles de alquiler con o sin aparato taxímetro" y considerando necesario abrir información pública en la cual depongan los Organismos sindicales afectados y las Corporaciones municipales, como representantes, respectivamente, de los intereses profesionales y de los particulares usuarios de tal servicio.

Este Ministerio, de conformidad con lo que autoriza el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acuerda:

1.º Que se abra información pública para presentar las alegaciones que se estimen oportunas sobre el citado proyecto de Reglamento Nacional, durante el plazo de 30 días hábiles desde la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

2.º Se consideran interesados para deponer en el expediente y alegar lo que estimen pertinente los Organismos sindicales representativos de los intereses profesionales afectados y los Ayuntamientos.

3.º Los excelentísimos señores Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de la presente Orden en el "Boletín Oficial" de la provincia respectiva, haciendo constar que en sus oficinas obra, para el examen de los interesados, una copia del citado proyecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

(B. O. del E. de 27-III-62)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo a veintuno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Ilustrísimos Sres.: Presidente, don Carlos Alvarez Martínez; Magistrados: D. Luis Alvarez Alvarez; don José María F. Díaz-Faes; don Manuel Rodríguez Caravera; don José Alvarez Domínguez.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos del juicio de menor cuantía que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes de una como demandante y apelada doña Balbina Sánchez Suárez, mayor de edad, casada, y asistida de su esposo don Manuel Colao Fernández, dedicada a labores, vecina de La Joecara, Sama de Langreo, accionando para sí, y en beneficio de la comunidad

hereditaria de doña Manuela Suárez Fernández y don Juan Sánchez Alonso, representada ante esta Sala por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; y de otra, como demandado y apelante, don Francisco García Morán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Muñera Lorio, representado por el Procurador don Francisco León Alvarez y defendido por el Abogado don Julio Escandón; y también como demandados y apelados don Andrés Cuesta Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario, vecino de El Condado, Laviana, y contra las esposas de los anteriores, respectivamente, doña Pilar Cuesta Rodríguez y doña Olvido Fernández, mayor de edad, los tres declarados también en rebeldía, sobre reivindicación de bienes y otros extremos,

Fallamos

Que estimando el presente recurso, interpuesto por la representación de don Francisco García Morán, contra la sentencia dictada con fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, en los autos correspondientes, por el señor Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana, debemos de revocar y revocamos dicha sentencia. En consecuencia, desestimamos en todas sus partes la demanda rectora de estas actuaciones, promovida por doña Balbina Sánchez Suárez, con la licencia de su esposo don Manuel Colao Fernández, por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria de doña Manuela Suárez, contra don Francisco García Morán, su esposa doña Pilar Cuesta Rodríguez, don Andrés Cuesta Rodríguez, y su esposa doña Olvido Fernández, a los que absolvemos de la demanda, sin hacer espe-

cial mención de las costas causadas en ambas instancias. Cuida el Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana de observar estrictamente el artículo quinientos ochenta y uno de la Ley de Enjuiciamiento Civil.— Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación de las personas incomparecidas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Alvarez, Luis Alvarez, José María F. Díaz Faes, Manuel R. Caravera, José A. Domínguez.

Publicación: Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy; lo que certifico. Oviedo, veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y dos.— P. D., Nicanor García. — Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo, a dos de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Nicanor García González.

JUZGADOS

DE AVILES

Don José María Malgor López, Juez Municipal número uno de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas que luego se dirán, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Sentencia

En Avilés a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos vistos por el señor don José María Malgor López, Juez Muni-

pal número uno de esta villa, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número nueve de este año, por estafa, y seguidos en este Juzgado entre partes de la una y como denunciante la Renfe y de otra y como denunciado Francisco Serrano Serrano, de 36 años, albañil y en ignorado paradero en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y

Fallo

Que con declaración de las costas de oficio, debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos que en este juicio se imputan al denunciado Francisco Serrano Serrano. Así por esta mi sentencia, para cuya notificación al denunciado se librará edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva al Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Malgor.—Firmado, sellado y rubricado. Es copia.

Y para que así conste a los fines acordados, autorizo el presente en Avilés a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—José María Malgor López. El Secretario del Juzgado.

DE GIJON

EDICTO

Por medio de la presente se cita a doña Teresa Martín Cobián, mayor de edad, casada, que tuvo su último domicilio en Moreda de Aller, a fin de que el día dieciséis de abril y horas de las doce, comparezca ante el Juzgado Municipal número uno de los de Gijón, asistida de su esposo, a la celebración del juicio verbal civil de pobreza que le interpuso doña Pilar Vázquez Fernández, mayor de edad, casada y vecina de Gijón.

Gijón, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

EDICTO

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden del Tribunal Provincial de los Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, dimanante del recurso interpuesto por don Alfredo García y otros, contra el Ayuntamiento de Gijón, se noti-

fica a don Francisco Díaz Rendueles; doña Cecilia Díaz Rodríguez (viuda de don Dionisio Pareda); don Aurelo Sánchez Cifuentes; don José María Costales Alonso; don Santos González Herrero; don José Gómez Iglesias; doña Balbina del Busto (viuda de Marcelino Rodríguez) y doña Enriqueta Ortiz López (viuda de Enrique Núñez Rivas), cuyos domicilios se ignoran, o a sus herederos, que señalen domicilios en Oviedo para oír notificaciones y otorguen el correspondiente poder judicial; que insten lo que a su derecho convenga bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el término de veinte días se declarará caducado el recurso y firme la resolución recurrida.

Dado en Gijón, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez.—El Secretario.

—:—

Cédula de notificación y entrega

Por la presente se hace saber al perjudicado en el sumario número 87 de 1957 por hurto, seguido en el Juzgado de Instrucción número uno de los de Gijón, don Antonio Diego del Corte, que le quedan a su libre disposición las gafas que le habían sido hurtadas y que le habían sido entregadas en calidad de depósito al ser recuperadas.

Gijón, a 27 de marzo de 1962. El Secretario.

—:—

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de Gijón, en providencia de esta fecha; por la presente se requiere al penado en sumario número 155 de 1950 Jesús Alvarez Corrodegua, cuyo actual paradero se desconoce, para que haga efectiva al perjudicado José López Díaz, la indemnización civil de 1.500 pesetas a que fue condenado.

Gijón, 22 de marzo de 1962.—El Secretario.

DE INFUESTO

Don Fernando Vidal Blanco, Juez de Primera Instancia del partido de Infiesto.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio de testamentaría de don Lucas Pruneda Ovin, vecino que fue de El Llendón, de este parti-

do, promovido por el Procurador don Luis Jueas Martínez, en nombre de don José Pruneda Díaz, vecino de dicho pueblo, se cita a los interesados don Mariano Pruneda Díaz y doña Edelmira y doña Esther Sánchez Pruneda, ausentes en ignorado paradero, para que en término de quince días comparezcan en dichos autos, personándose en forma si vieren convenirles, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Infiesto a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Fernando Vidal Blanco.—El Secretario, Manuel Alvarez.

DE MIERES

EDICTO

Don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia de Mieres y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Juan José Rodríguez de la Flor en la representación que acredita de su esposa doña Elena Llorente Fernández, mayor de edad, casada, industrial y vecina de La Cuadriella de Turón se siguen autos de juicio de revisión de renta de local de negocios contra doña Umbelina Fernández Fernández, viuda de Bascarán, mayor de edad, y de la misma vecindad como heredera y administradora y a todas cuantas personas se crean con causa o derecho o sean coherederos de don Benigno Fernández Ribea y doña Aniana Menéndez se les emplaza para que en término de seis días comparezcan en autos personándose en forma y contesten la demanda bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Mieres a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta.

El día veinticuatro de abril próximo y hora de las once, se procederá a la pública subasta en el Juzgado de Instrucción número uno, de Oviedo, de una motocicleta marca Hispano-Villier, matrícula O-26.260, en mal estado de conservación, que ha sido tasada en mil novecientas pesetas, y está depositada en el do-

micilio del penado Leoncio Domínguez Alonso, en El Viso-Langreo, al que le fue embargada para responsabilidades civiles de la causa número 131 de 1960, por aborto.

Los licitadores deberán depositar previamente para tomar parte en la subasta, el diez por ciento efectivo del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Magistrado-Juez. El Secretario.

—:—

EDICTO

Alvarez García, Sofía Argentina, de treinta y seis años, soltera, labores, hija de Leonardo y María, natural de Seana (Mieres), domiciliada en Ventanielles, 25, bajo, izquierda, y en la actualidad en desconocido paradero; comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en el sumario 52-62, por lesiones, instruido contra Germana Olimpia Pérez Zardain, advirtiéndole que de no comparecer dentro del término expresado le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Oviedo, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Magistrado-Juez de Instrucción.

DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Lucinda Antuña Sánchez, mayor de edad, viuda, a sus labores, vecina de La Reguera, La Felguera, acudió a este Juzgado a medio de escrito promoviendo expediente de dominio para inscribir en el Registro de la propiedad del Partido a su favor las siguientes fincas de las que dice es dueña en pleno dominio:

1. Rústica denominada "Mata la Fame", sita en Castandiello, La Felguera, concejo Langreo, de ochocientos veintinueve metros cincuenta centímetros cuadrados de superficie aproximada. Linda: Norte, herederos de Julio Canga, Manuel Canga y camino; Sur, Manuel Antuña; Este, Isaac Casal y Etelvina Casal; Oeste, camino.

2. Rústica llamada "El Cotarro", sita en Campo de la Carretera, La Felguera, de cuatro mil doscientos noventa y dos metros y cincuenta centímetros cuadrados de cabida aproximada. Linda: Norte y Sur, camino; Este, casa de Francisco Argüelles y camino; Oeste, herederos de María Antuña.

3. Rústica nombrada "El Reblagón", sita en La Reguera, La Felguera, de cuatro mil trescientos setenta y cuatro metros de cabida aproximada. Linda: Norte, herederos de Manuel Velasco y camino; Sur, herederos de Valentín Valdés; Este, Manuel Antuña; Oeste, Encarnación Canga.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a don Manuel Canga Gutiérrez y don Manuel Antuña Sánchez, ausentes en paradero ignorado, o sus herederos, como colindantes de la finca primera; herederos desconocidos de don Valentín Valdés, colindante de la tercera finca, a don Manuel Antuña Sánchez o sus herederos como colindante dicho y como causahabiente de don Atilano Antuña Fernández y doña Josefa Sánchez Pérez de quien proceden los bienes y de esta última como titular registral de las dos primeras fincas, y doña Encarnación Canga Gutiérrez, de La Pomar o sus herederos como persona que pudiera tener algún derecho real en la tercera finca, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Enrique Torres y López de Lacalle. El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

En relación con el Reglamento de los Servicios Benéfico-Sanitarios provinciales, cuyo texto fue inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 71, correspondiente al 27 del mes en curso, se hace saber que el texto publicado, aprobado en 21 de noviembre de 1961 por el Ministerio de la Gobernación, modifica al que, aprobado por la Corporación

en sesión de 9 de junio del indicado año, fue sometido, en su día, a sanción del aludido Ministerio.

Oviedo, 31 de marzo de 1962.—El Presidente P. A., Carlos Sánchez Yepes.

—:—

Oposición para cubrir dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa.

A los efectos prevenidos en el Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público que la oposición convocada para cubrir dos plazas de Oficiales de la escala técnico-administrativa de esta Diputación, según acuerdo adoptado en sesión de 26 de octubre de 1961, dará comienzo a las diez de la mañana del día 8 de mayo próximo en el Palacio provincial.

Unicamente en el tablón de anuncios del Palacio de la Diputación se hará público los días y horas de celebración de los diversos ejercicios a partir del primero.

Oviedo, 31 de marzo de 1962.—El Presidente, P. D. Carlos Sánchez Yepes.

—:—

COOPERACION A OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Devolución de fianza

Terminadas las obras de construcción de una Escuela Unitaria (dos aulas y dos viviendas) en Illas en su día adjudicadas al contratista don José Rodríguez Menéndez, se abre información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Illas, las reclamaciones a que haya lugar contra la gestión del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, daños o perjuicios que sean de su cuenta, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que

se ha presentado la correspondiente demanda judicial, debiendo acompañarse la oportuna justificación documental de la misma.

Oviedo, 30 de marzo de 1962.—El Presidente, Carlos Sánchez Yepes.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

Plan de Cooperación Provincial redactado para el bienio mil novecientos sesenta y dos-sesenta y tres

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 257,3 de la vigente Ley de Régimen Local y en el 165 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público por plazo de treinta días, en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, el Plan de Cooperación Provincial a Obras y Servicios Municipales, aprobado por la Excelentísima Corporación en sesión de 29 de marzo de 1962 para el bienio 1962-63.

Dentro del expresado término, podrán formular reclamaciones los Ayuntamientos interesados y vecinos de los respectivos Municipios, en relación con la inclusión o exclusión de obras y servicios o a la prelación establecida para realizarlos.

En orden a la mayor difusión del Plan formado para el indicado bienio, se hace público que la cantidad disponible por el concepto de Cooperación se distribuye de la siguiente manera:

1.º Diez millones de pesetas con destino a la construcción de Escuelas y Viviendas para los Maestros, en régimen de Convenio con el Ministerio de Educación Nacional, en los Municipios de la Provincia que las precisen, en razón, en principio, de una Escuela Mixta (un aula y una vivienda) en cada uno de los 78 Ayuntamientos, sin perjuicio de mantener las obligaciones contraídas en anteriores Planes por este concepto y de que puedan realizarse obras de reforma y adaptación, en sustitución de las de nueva planta, en los Municipios que las necesiten;

2.º Siete millones de pesetas, como aportación al Plan de Inversiones de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para cubrir la aportación que a la Diputación corresponda del Presupuesto de las obras que se realicen en 1962 y 1963;

3.º Seis millones de pesetas para la dotación de los fondos de la Caja de Crédito de Cooperación;

4.º Un millón de pesetas en concepto de aportación a las obras de construcción de Centros de Higiene Rural y Casas del Médico, en colaboración con la Mancomunidad Sanitaria Provincial;

5.º Tres millones de pesetas para la realización de pequeñas obras y, finalmente,

6.º Trece millones de pesetas con destino a la segunda fase de electrificación rural.

Las características generales del Plan redactado por la Excelentísima Diputación para el bienio 1962-63, que se expone al público para su examen y reclamaciones, en su caso, podemos resumirlas en la siguiente forma;

a) Pensando en la trascendencia que la institución de la Corporación tiene para el progreso y bienestar de los concejos de la Provincia, especialmente en sus núcleos humanos más modestos, se aumenta en cinco millones de pesetas, en relación con el Plan anterior, la asignación dedicada a Cooperación para el bienio, con un total de cuarenta millones de pesetas.

b) Igualmente, se incrementan los fondos dedicados a ampliar el capital de la Caja de Crédito de Cooperación, ya que aparte de los seis millones consignados en el Plan, que representan el 15% de la asignación total de Cooperación, límite máximo establecido en el artículo 180 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, se fija una cantidad de 3.000.000, de pesetas procedente de los atrasos del producto neto, que no se hará efectiva, en principio, sino transcurridos los seis primeros meses del ejercicio; c) Se mantiene, en aras de la eficacia, la continuidad en las directrices que han servido de base para la formación del precedente Plan bienal, y d) por último, se incluye una Partida de un millón de pesetas para continuar la construcción de Centros de Higiene Rural y Casas del Médico, tarea que ya se había abordado en el Primer Plan de Cooperación del bienio 1954-55.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 2 de abril de 1962.—El Presidente.—El Secretario.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE OVIEDO

Debiendo procederse a la celebración de un concursillo para la contratación del transporte de

la correspondencia entre la oficina del Ramo de Ribadesella y su estación férrea, en carruaje de automóvil, motocicleta con remolque o motocarro, por el tipo máximo de veinticinco mil pesetas anuales (25.000 ptas.), y demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno, que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal de Oviedo y Estafeta de Ribadesella.

Se advierte al público que se admitirán los pliegos que se presenten en dichas Oficinas, extendido en papel de la clase sexta (seis pesetas), hasta el día 21 del mes en curso y hora de las diecisiete, cualesquiera que sean las de oficina en la indicada fecha.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal el día 26 del mismo mes, a las doce horas, ante el Jefe de la misma.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, por el licitador, firmándolos al dorso del mismo, y acompañando a dicho pliego y por separado en otro sobre el resguardo o documento que acredite haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, o en la Depositaria de Fondos Municipales de los Ayuntamientos interesados, la cantidad de dos mil quinientas pesetas (2.500,00 ptas.)

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de pesetas céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente y a las específicas que a continuación se detallan:

A) Potencia mínima del vehículo HP.

B) Capacidad; largo; ancho; alto

C) Carga máxima kilogramos.

D) El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones:

E) La seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia se conseguirá mediante

Y para responder de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de pe-

setas. — Fecha y firma del interesado.

Oviedo, 3 de abril de 1962.—El Administrador Principal.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Ramón Fernández Vallina, en nombre de los vecinos de Hevia.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.

Cantidad de agua que se pide: 1,20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantiales "Fuente de La Madre", y "Sisines".

Términos municipales en que radicarán las obras: Siero (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 20 de febrero de 1962. El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA

Subasta de maderas

De conformidad con el artículo 25 y adicional primera del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se publica la siguiente subasta:

1.º Objeto.—La enajenación a pie y a "hecho" de 1.920 eucaliptus con una cubicación de 168 metros cúbicos, existentes en una parcela del Monte Patrimonial Comunal del Ayuntamiento de Llanera, denominado "Monte La Paya".

2.º Plazo.—La corta estará realizada en el plazo máximo de treinta días, desde la adjudicación definitiva.

3.º Tipo de licitación.—Sesenta y siete mil pesetas (67.000).

4.º Pagos.—El pago de la madera por el adjudicatario se realizará antes de iniciar la corta.

5.º Pliego de condiciones.—Pueden ser examinados en las oficinas municipales, en donde se hallan de manifiesto.

6.º Garantías.—Provisional, para licitar, dos mil diez (2.010) pesetas y definitiva cuatro mil veinte (4.020) pesetas para el adjudicatario.

7.º Modelo de proposición.—Don....., con domicilio en..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de madera en la parcela del Ayuntamiento de Llanera del Monte Comunal "Monte La Paya", anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..... de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet profesional de maderista de la clase....., número.....

d) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

....., a..... de..... de 196...
El Licitador.

8.º Presentación de plicas.—En el Ayuntamiento de Llanera de once a trece horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

9.º Apertura de plicas.—En el despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10.º Bastanteo de poderes.—Cuando la proposición se formule por medio de representante, el poder que acredite tal condición será bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento, o por cualquier Letrado en ejercicio en Llanera o en la capital de la provincia si no los hubiese en esta población.

Llanera,..... de..... de 196...
El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ GARCIA, Sofía Argentina, de treinta y tres años de edad, de estado soltera, vecina que fue de Avilés, natural de Requejado (Mieres), cuyo actual paradero de ignora, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Cangas del Narcea, para cumplir diez días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número seis, de mil novecientos sesenta y dos, por hurto de un reloj de pulsera.

TUERO DEL BUSTO, María Rosario, de 24 años de edad, hija de Elías y Angela, casada, labores, natural y vecina de Gijón, domiciliada últimamente en Gijón, procesada por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 8 de 1961, sobre robo, seguido por dicho Juzgado.